ORDENANZA N° 14
PARRAL, 05 DIC 2023

NUEVA ORDENANZA SOBRE OTORGAMIENTO DE PATENTES MUNICIPALES PROVISORIAS EN LA COMUNA DE PARRAL

VISTOS

1. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2023, que aprobó la nueva ordenanza sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias en la comuna de Parral.
2. Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio 2021 y Decreto Exento N°3360 de fecha 31 de agosto del 2021 que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2591 que designa como alcaldesa subrogante de la comuna a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
3. Ordenanza N°01 del 21 de marzo 2014 sobre el otorgamiento de patentes municipales provisorias en la comuna de Parral.
4. Resolución Exenta Servicio Impuestos Internos N°56 de fecha 09 julio 2018 comunica nueva codificación de las actividades económicas (CIIU4.CL 2012).
5. Decreto 2385 fija texto refundido y sistematizado del decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, artículos 23° y 26°.
6. Ley N°20.494, Agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
7. Los artículos 59°, 121° y 145° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo nuevo texto fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°458, de 1975. Del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Decreto 725 Código Sanitario de fecha 31 enero 1968, artículo 7°.
9. Decreto 484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del título IV del DL. Nº 3.063, de 1979.
10. Reglamento para la aplicación de los artículos 2.4.3 y 4.13.4 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
11. Dictamen de la Contraloría General de la Republica N°80.005 del 23 diciembre de 2012.
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO

1. **Que**, el inciso quinto del artículo 26 del Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales, introducido por la Ley N°20.494 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas, establece que la "municipalidad deberá otorgar patente provisoria en forma inmediata al contribuyente cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Emplazamiento según normas sobre zonificación del Plan Regulador; b) Se acompañe autorización sanitaria, en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el decreto fuerza de ley N°1, del Ministerio de Salud, de 1989; c) En el caso de actividades que requieran autorización sanitaria de aquellas que no se encuentran señaladas en el citado decreto con fuerza de ley, el contribuyente sólo deberá acreditar haber solicitado la autorización correspondiente a la autoridad sanitaria, y d) Los permisos que exijan otras leyes especiales, según sea el caso".

2. **Que,** el inciso sexto del citado artículo 26 establece que "Las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias para el ejercicio de las actividades que deban cumplir con los requisitos señalados en las letras b) y d) del inciso precedente, sin que sea necesario exigir la autorización correspondiente, siempre que la actividad de que se trate esté incorporada en la ordenanza que se dicte al efecto".

3. **Que,** asimismo, la citada norma agrega que "Las municipalidades sólo podrán incorporar en dicha ordenanza los tipos de actividades previamente autorizadas por la autoridad competente, la que deberá señalar, además las características y condiciones que aquellas deban cumplir. Las municipalidades deberán exigir el cumplimiento del requisito de que se trate dentro de un plazo determinado, el cual no podrá exceder de un año contado desde la fecha en que se otorgue la patente provisoria".

4. **Que,** la Contraloría General de la República en Dictamen N°80.005 de fecha 23 de septiembre de 2012, dispuso que el requisito de la recepción definitiva de la obra, se enmarca dentro de los permisos exigidos por leyes especiales a que se refiere la letra d) del citado inciso quinto, del artículo 26 del D.L. N°3.063.

5. **Que,** el aludido Dictamen dispone que "Corresponde puntualizar que el artículo en comento, en su inciso sexto, admite la posibilidad de que se autorice el ejercicio de una actividad amparada por una patente provisoria, no obstante, no contar, en lo que interesa, con los permisos que exigen otras leyes especiales – entre ellos, y conforme con lo expresado, con la recepción definitiva -, por un lapso que, en cualquier caso, no debe exceder de un año contado desde la fecha de su otorgamiento, en la medida que la actividad de que se trate se encuentre incorporada en una ordenanza que se dicte al efecto, de lo cual se desprende que en esta situación se posterga la exigibilidad de dicho requisito en los términos antes aludidos".

6. **Que,** mediante memorándum N°01 de fecha 25 de febrero de 2014, la Dirección de Obras de esta Municipalidad, comunicó su autorización para el otorgamiento de patentes provisorias a determinadas actividades, sin que sea necesario que estas cuenten con la respectiva recepción definitiva total o parcial del inmueble donde se ejercen.

7. **Que,** a partir del 01 de noviembre del 2012 Servicio Impuestos Internos en consideración a la realidad económica nacional y en atención a los cambios en los procesos productivos y nuevas tecnologías incorporadas, estimo necesario realizar una adaptación nacional del Clasificador Internacional CIIU Rev.4, el cual se denomina **Clasificador Chileno de Actividades Económicas, CIUU4.CL 2012** realizando así una homologación de las actividades económicas existentes.

8. **Que**, es necesario poder actualizar la ordenanza de otorgamiento de patentes provisorias según la nueva homologación del Servicio de Impuestos Internos, y su respectiva clasificación para una correcta aplicación, en base a las actividades autorizadas en memorándum de la Dirección de Obras Municipales en considerando N°6.

9. **Que,** en efecto, en sesión ordinaria, celebrada el 05 diciembre de 2023, el H. Concejo Municipal, en lo que interesa, acuerda aprobar la nueva ordenanza sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias en la comuna de Parral de acuerdo a la nueva normativa vigente, ya descrita.

DECRETO

1. **APRUÉBESE LA NUEVA ORDENANZA SOBRE OTORGAMIENTO DE PATENTES MUNICIPALES PROVISORIAS EN LA COMUNA DE PARRAL**

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

Artículo 2°. La Ilustre Municipalidad de Parral en adelante también "La Municipalidad", otorgará patente provisoria en forma inmediata con informe de la Dirección de Obras Municipales, cuando el contribuyente cumpla los siguientes requisitos:

a) Emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador;
b) Se acompañe autorización sanitaria, en aquellos casos en que ésta sea exigida en forma expresa por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1989, del Ministerio de Salud;
c) En el caso de actividades que requieran autorización sanitaria de aquellas que no se encuentren señaladas en el citado decreto con fuerza de ley, el contribuyente sólo deberá acreditar haber solicitado la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria, y
d) Los permisos que exijan otras leyes especiales, según sea el caso.

Artículo 3°. La Municipalidad podrá otorgar patentes provisorias para el ejercicio de las actividades que deban cumplir con los requisitos señalados en las letras b) y d) del artículo precedente, sin que sea necesario exigir la autorización correspondiente, siempre que la actividad de que se trate esté incorporada en el artículo cuarto de esta ordenanza.

Artículo 4°. Podrá otorgarse patentes provisorias para el desarrollo de todas las actividades comerciales, industriales y profesionales que se indican a continuación:

CÓDIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
821100	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
829120	Actividades de agencias de calificación crediticia
829110	Actividades de agencias de cobro
781000	Actividades de agencias de empleo
639100	Actividades de agencias de noticias
791100	Actividades de agencias de viajes
749004	Actividades de agencias y agentes de representación de actores, deportistas y otras figuras públicas
822000	Actividades de Call-center
552000	Actividades de camping y de parques para casas rodantes
620200	Actividades de consultoría de informática y de gestión de instalaciones informáticas
741001	Actividades de diseño de vestuario
741002	Actividades de diseño y decoración de interiores
591300	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
829200	Actividades de envasado y empaquetado
592000	Actividades de grabación de sonido y edición de música
841100	Actividades de la administración pública en general
701000	Actividades de oficinas principales
791200	Actividades de operadores turísticos
620100	Actividades de programación informática
802000	Actividades de servicios de sistemas de seguridad (incluye servicios de cerrajería)
522190	Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre n.c.p. (remolque de vehículos grúas)
682000	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
681011	Alquiler de bienes inmuebles amoblados o con equipos y maquinarias
773003	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, sin operarios (sin servicio administrativo)
772900	Alquiler de otros efectos personales y enseres domésticos (incluye mobiliario para eventos)
773009	Alquiler de otros tipos de maquinarias y equipos sin operario n.c.p.
772100	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo
749001	Asesoría y gestión en la compra o venta de pequeñas y medianas empresas
619010	Centros de llamados y centros de acceso a Internet
681012	Compra, venta y alquiler (excepto amoblados) de inmuebles
949904	Consejo de administración de edificios y condominios
461001	Corretaje al por mayor de productos agrícolas
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra
581300	Edición de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas
581100	Edición de libros
661903	Empresas de asesoría y consultoría en inversión financiera; sociedades de apoyo al giro
711002	Empresas de servicios de ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
732000	Estudios de mercado y encuestas de opinión pública
141003	Fabricación de accesorios de vestir
259300	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
323000	Fabricación de artículos de deporte
273100	Fabricación de cables de fibra óptica
261000	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
265100	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
281500	Fabricación de hornos, calderas y quemadores
322000	Fabricación de instrumentos musicales
321100	Fabricación de joyas y artículos conexos
324000	Fabricación de juegos y juguetes
151200	Fabricación de maletas, bolsos y artículos similares, artículos de talabartería y guarnicionería
239200	Fabricación de materiales de construcción de arcilla
310001	Fabricación de muebles principalmente de madera
239300	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica
139900	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
279000	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico
141002	Fabricación de prendas de vestir de cuero natural o artificial
141001	Fabricación de prendas de vestir de materiales textiles y similares
239100	Fabricación de productos refractarios
265200	Fabricación de relojes

141004	Fabricación de ropa de trabajo
139300	Fabricación de tapices y alfombras
821900	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina
932901	Gestión de salas de pool; gestión (explotación) de juegos electrónicos
722000	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
960100	Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
812100	Limpieza general de edificios
454003	Mantenimiento y reparación de motocicletas
452002	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
900009	Otras actividades creativas, artísticas y de entretenimiento n.c.p.
889000	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
783000	Otras actividades de dotación de recursos humanos
581900	Otras actividades de edición
932909	Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.
829900	Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
960909	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
479909	Otras actividades de venta por menor no realizadas en comercios, puestos de venta o mercados n.c.p.
931909	Otras actividades deportivas n.c.p.
439000	Otras actividades especializadas de construcción
741009	Otras actividades especializadas de diseño n.c.p.
329000	Otras industrias manufactureras n.c.p.
521009	Otros servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.
869091	Otros servicios de atención de la salud humana prestados por empresas
661209	Otros servicios de corretaje de valores y commodities n.c.p.
712009	Otros servicios de ensayos y análisis técnicos (excepto actividades de plantas de revisión técnica)
799000	Otros servicios de reservas y actividades conexas (incluye venta de entradas para teatro, y otros)
854909	Otros tipos de enseñanza n.c.p. (Educación a distancia - internet, correspondencia, escuela de conducción, música, modelaje, etc.)
960200	Peluquería y otros tratamientos de belleza
131100	Preparación e hilatura de fibras textiles
931901	Promoción y organización de competencias deportivas
952100	Reparación de aparatos electrónicos de consumo (incluye aparatos de televisión y radio)
331501	Reparación de buques, embarcaciones menores y estructuras flotantes
952300	Reparación de calzado y de artículos de cuero
331400	Reparación de equipo eléctrico (excepto reparación de equipo y enseres domésticos)
331203	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
331204	Reparación de maquinaria para producir textiles, prendas de vestir, artículos de cuero y calzado
331209	Reparación de otro tipo de maquinaria y equipos industriales n.c.p.
952900	Reparación de otros efectos personales y enseres domésticos (Incluye reparación relojes y joyas)
331309	Reparación de otros equipos electrónicos y ópticos n.c.p.
331900	Reparación de otros tipos de equipo
331100	Reparación de productos elaborados de metal
711001	Servicios de arquitectura (diseño de edificios, dibujo de planos de construcción, entre otros)
691001	Servicios de asesoramiento y representación jurídica
960320	Servicios de cementerios
731001	Servicios de publicidad prestados por empresas
731002	Servicios de publicidad prestados por profesionales
742001	Servicios de revelado, impresión y ampliación de fotografías
801003	Servicios de seguridad privada prestados por independientes
749002	Servicios de traducción e interpretación prestados por empresas
960310	Servicios Funerarios
854902	Servicios personales de educación
742003	Servicios personales de fotografía
749003	Servicios personales de traducción e interpretación
900004	Servicios prestados por periodistas independientes
711003	Servicios profesionales de ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
562900	Suministro industrial de comidas por encargo; concesión de servicios de alimentación
464902	Venta al por mayor de artículos eléctricos y electrónicos para el hogar
477401	Venta al por menor de antigüedades en comercios
475909	Venta al por menor de aparatos eléctricos, textiles para el hogar y otros enseres domésticos n.c.p.
475201	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción
477394	Venta al por menor de artículos de joyería, bisutería y relojería en comercios especializados
476103	Venta al por menor de artículos de papelería y escritorio en comercios especializados
477203	Venta al por menor de artículos de perfumería, de tocador y cosméticos en comercios especializados
477202	Venta al por menor de artículos ortopédicos en comercios especializados
476302	Venta al por menor de bicicletas y sus repuestos en comercios especializados
477101	Venta al por menor de calzado en comercios especializados

477103	Venta al por menor de carteras, maletas y otros accesorios de viaje en comercios especializados
474100	Venta al por menor de computadores, equipo periférico, programas informáticos y equipo de telec.
476102	Venta al por menor de diarios y revistas en comercios especializados
477397	Venta al por menor de flores, plantas, arboles, semillas y abonos en comercios especializados
476200	Venta al por menor de grabaciones de música y de video en comercios especializados
475902	Venta al por menor de instrumentos musicales en comercios especializados
476400	Venta al por menor de juegos y juguetes en comercios especializados
476101	Venta al por menor de libros en comercios especializados
475901	Venta al por menor de muebles y colchones en comercios especializados
477409	Venta al por menor de otros artículos de segunda mano en comercios n.c.p.
476309	Venta al por menor de otros artículos y equipos de deporte n.c.p.
477399	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados n.c.p.
478900	Venta al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados (incluye ferias)
475202	Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas en comercios especializados
477102	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir en comercios especializados
475203	Venta al por menor de productos de vidrio en comercios especializados
477396	Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos en comercios especializados
475100	Venta al por menor de telas, lanas, hilos y similares en comercios especializados
479902	Venta al por menor mediante máquinas expendedoras
479903	Venta al por menor por comisionistas (no dependientes de comercios)
479100	Venta al por menor por correo, por Internet y vía telefónica
479901	Venta al por menor realizada por independientes en la locomoción colectiva (Ley 20.388)
454001	Venta de motocicletas
454002	Venta de partes, piezas y accesorios de motocicletas
453000	Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores

Artículo 5°. Una vez otorgada la patente provisoria según los artículos segundo y tercero de esta ordenanza, el contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltante para la obtención de la patente definitiva dentro del plazo de un año contado desde la fecha en que aquella haya sido concedida.

Artículo 6°. El Departamento de Patentes y Rentas Municipales informará por medios digitales o carta certificada a los interesados el vencimiento del plazo de la correspondiente patente provisoria con treinta días de anticipación, sea del plazo original o del prorrogado, en su caso.

Artículo 7°. Una vez vencido el plazo de un año sin lograr acreditar los requisitos para el otorgamiento de la patente definitiva, la patente otorgada en virtud de la presente ordenanza caducará en pleno derecho sin excepción alguna, debiendo el contribuyente cesar de inmediato sus actividades. Para los efectos de la clausura, la Municipalidad podrá requerir el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 8°. En caso de que la autorización sanitaria se haya obtenido en forma tácita en aplicación de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 7° del Código Sanitario, el contribuyente que solicita la patente deberá acompañar una declaración jurada indicando que la autoridad sanitaria no se pronunció dentro del plazo legal y acompañar además el documento que acredite haber hecho la solicitud sanitaria de que se trata.

Artículo 9°. Al que falseare la información a que se refiere al artículo anterior o no cesare sus actividades después de caducada la patente provisoria se le aplicarán las sanciones establecidas en el Titulo X del Decreto ley N°3063 sobre Rentas Municipales, sin perjuicio de las demás que sean aplicables por realizar declaraciones juradas falsas y por el incumplimiento de las normas sanitarias.

TÍTULO II DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 10°. No podrá otorgarse patente provisoria a aquellos contribuyentes que la solicitaren respecto de un bien inmueble que ya la hubiere obtenido con anterioridad ejerciendo el derecho del artículo tercero de esta ordenanza, y que constare esta situación en el "Informe Técnico de Edificación para ser presentado en el Departamento de Patentes Y Rentas Municipales"

Artículo 11°. De la misma manera, no podrá otorgarse patente provisoria a aquellas actividades que requieran, para la autorización de su funcionamiento, la realización de un Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano, según lo dispuesto en los artículos 2.4.3 y 4.13.4 de la Ordenanza General de Ley de Urbanismo y Construcciones.

Artículo 12°. Se deja expresa constancia que queda prohibido el ejercicio del Derecho consagrado en el artículo tercero a aquellas actividades que se refieran a patentes de alcohol.

Artículo 13°. Para los efectos del artículo decimo de esta Ordenanza, la Dirección de Obras de la Municipalidad deberá llevar un registro de los bienes inmuebles por los cuales se solicitaren patentes provisorias.

TÍTULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Artículo 14°. En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se aplicará lo dispuesto en Decreto Ley N° 3.063 Rentas Municipales y sus Modificaciones posteriores.

TÍTULO IV DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA.

Artículo 15°. La presente ordenanza comenzará a regir desde el primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en la página web institucional www.parral.cl

2. **DERÓGASE** la ordenanza N°1 del 21 de marzo del 2014, que fijo la ordenanza local para el otorgamiento de patentes municipales provisorias en la comuna de Parral

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y **ARCHÍVESE**.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MHT/ARC/CLP/blf	TÉCNICO ADMINISTRATIVO PATENTES		JEFE PATENTES Y RENTAS MUNICIPALES	
DISTRIBUCIÓN	BARBARA LETELIER FERRADA		CRISTOFER LARENAS PINO	
1. Oficina de Partes 2. Patentes y Rentas Municipales (cristofer.larenas@parral.cl 3. Dirección de Asesoría Jurídica (pablo.munoz@parral.cl) 4. Dirección de Obras Municipales (victor.valverde@parral.cl 5. Departamento de Informática (felipe.langevin@parral.cl) 6. Dirección Administración y Finanzas (paulina.manriquez@parral.cl) 7. Dirección de Control (enrique.gomez@parral.cl)	REDACCIÓN		REVISOR	